Capp.º 1º en q.ta dorno 1704

Doze maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

ꝑ Para dho avasto duzientas y cinq.ta fan.s
de trigo a prezio de veinte y quatro rs. de fan.
del S.or D. Andres se asimismo se le dize de lo
que atendiendo a dho veneficio ofreze
para dho avasto trezientas fan.s de trigo
a veinte y tres rs. de fan. par terzepan le
as tazues = Y en este estado el S.r Don
Diego Alburquerque leones Comiss.º de Alcav.
dixo que bien notorio es los pagamentos
que estazues tiene que hazer por dichas Al
cavalas y todos sus efectos estan sin
bender y es nezesario dar providenzia
para dhos pagos por no haver dinero a lo
participa a astazues para que a cuenta de lo q.e
mas convenga y por la zues entendido
dhas proporziones y atendiendo a la repre
sentazion de dicho S.r Don Diego Alburquerque =
Se despacho — acordo que el Ther.º de dichas Alcavalas en
tregue a los panaderos trezientas fan.s de
trigo a prezio de veinte y quatro rs. de fan.
para que las hagan arina y no falte el avas
to y para ello se despache libranza en for
ma y los panaderos hechen libra cavdal
y se publique que qual quiera vezino
que quisiere amasar y vender pan
=